

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. 8300002592 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA NITIDATA LEON SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ OLVERA, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción I, 6 fracción I, 97, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente Ejercicio Fiscal; y 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V y Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que derivado del proceso M3E-55006120-1 en el que se determinó la celebración del presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", mismo que le fue notificado el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se formaliza el presente instrumento jurídico.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de las posiciones de los pedidos

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9 5, Col. Yerbabuena, C.P. 36250 en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 30802 de fecha 10 DE JUNIO DE 1995, otorgada ante la fe del licenciado MARIA CRISTINA AMADOR JUAREZ Notario Público número #5, en legal ejercicio en el partido judicial de AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 34 a fojas de la 311 a la 318 de volumen CCC, Libro número 3, de fecha 20 DE JUNIO DE 1995.

II.2. Que el C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ OLVERA, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 100779 de fecha 15 DE JUNIO DE 2016, otorgada ante la fe del licenciado PABLO FRANCISCO TORIELLO ARCE Notario Público número #65, en legal ejercicio en el partido judicial de LEON, GTO, y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave GNOLVC60022011H700 y número de folio 0000014670649 expedida por el Instituto Federal Electoral

II.3. Que tiene por objeto. COMPRA Y VENTA DE CINTAS, IMPRESORAS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS, REMANUFACTURA DE CARTUCHOS DE TONER Y TINTA PARA IMPRESORAS, REEMBOBINADO DE CINTAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS, VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS, VENTA DE PAQUETES DE SOFTWARE, VENTA DE ACCESORIOS Y PERIFERICOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, INSTALACION DE REDES.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle ALASKA 914, PTA. BAJA,914 PB,LOMA BONITA,LEON,GTO,C.P.37420,TEL.477704581.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave NLE950610ID5 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000031707.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen reciprocamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes.

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en los pedidos números 9300004727, 9300004728 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 91,265.32 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. incluido pagaderos en moneda nacional, en los términos y condiciones señalados en los pedidos números 9300004727, 9300004728, previa entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos números 9300004727, 9300004728, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable

DE LA PENA CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DE LAS SANCIONES LEGALES

SEXTA. En los supuestos en que "EL PROVEEDOR" cometa cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, será sancionado con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas unidades de medida y actualización (UMA) vigentes elevadas al mes, así como inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos según lo dispone el artículo 127 de la citada legislación. El importe de la sanción se podrá hacer efectiva deduciendo del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" o bien de la garantía de cumplimiento otorgada.

DEL PAGO

SÉPTIMA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas

DE LA GARANTÍA

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de CHEQUE CERTIFICADO número 0649 a la firma del presente contrato, expedido por BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, institución financiera autorizada, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Que la garantía cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el "PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 DE MAYO DE 2021.

En el supuesto de que una vez fenezca la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrejo patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiéndolo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla

I. De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y II. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LAS NOTIFICACIONES

DECIMA TERCERA. Acuerdan las partes que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL

PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstancia sobre el particular, en la primer notificación, no sea posible localizarlo en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe en los estrados que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en el tablero informativo de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil siguiente a aquél en que se hubiera fijado.

DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA CUARTA. En términos de los dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leido el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 02 DE OCTUBRE DE 2020.

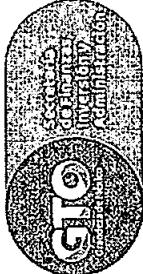
"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y
CATASTRO

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA NITIDATA LEON SA DE CV A LOS 02 DÍAS DE OCTUBRE DE 2020



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250

Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9300004728

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: NITIDATALEON SA DE CV

| | | |
|----------------------|---|---|
| FECHA DEL DOCUMENTO: | 18.09.2020 | DIRECCION: ALASKA 914, PTA. BAJA, 914 PB, Loma Bonita, Leon, C.P. 37420, GTO. Tel.4777704581 |
| Forma de pago: | Los pagos se tramarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato | |
| NO. INVITACION | M3E-55006/120-1 | Anticipo: N/A <i>Victor manuel gonzález olvera miguel</i> |

| Pos. Orig | Clave Art. | Cantidad | Unidad | Descripción | P. Unitario | Importe Total |
|-----------|------------|----------|--------|---|-------------|---------------|
| 2 | 50320889 | 1.00 | PZA | SOFTWARE OVS-ES F. Entrega: 16.10.2020 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y20-44.G1131 Sol. Ped: 0190036231 Carril: 3000019224 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: "SOFTWARE OVS-ES#RENOVACION DE CONTRATO OVS-ES # V4293179 POR 12 MESES#38 LICENCIAS QUE PODRA SER USADO HASTA EN 210 EQUIPOS SEGUN CONTEO DE FTE'S. #38 DSKTPEDU ALNG LICSAPK OLV E 1Y ACDMC ENT#38 VISIOPRO ALNG LICSAPK OLV E 1Y ACDMC ENT#38 PRJCTPRO ALNG LICSAPK OLV E 1Y ACDMC ENT W1PRJCTSVRCAL#1 VSENTSUBMSDN ALNG SASU OLV E 1Y ACDMC VSTSPROWMSDN AP"#####" # | 80,968.00 | 80,968.00 |

IMPORTE EN LETRA

OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 M.N.

TOTAL

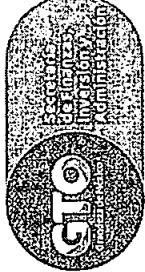
80,968.00

OMAR IBRAHIM CABRAL MIER
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUEVAS FRANCO

DIR. GRAL. REC./MAT. Y SERV. GRALES



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Callejón Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerbabuena, 36250

Guanajuato GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9300004728

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Dirección de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.## Los bienes deberán ser entregados en Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra ubicado en la calle Manuel Gómez Morín #300, comunidad de Janicho en Salvatierra; Gto#MTI. Rosa María López Salinas. Correo: malopez@itesm.edu.mx Teléfono: 466 68 8 06 32## LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 02 DE OCTUBRE DE 2020## A LA FIRMA DE ESTE, #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. ##DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO. ##PARA TRAMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.##

OMAR IBRAHIM CABRAL MIER
EJECUTIVO DE COMPRAS

JUAN JESÚS TORRES BABAJAS
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUENCA FRANCO

DIR. GRAL. REC. MAT. Y SERV. GRALES

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como son:
 - o Número de contrato y pedido
 - o Centro(s) gestor(es)
 - o Partida(s)
 - o Unidad de medida
 - o Descripción completa del bien o servicio
 - o Marca
 - o Modelo
 - o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
 - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
 - o Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información
- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.
- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.
- Tratándose de bienes de capitulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Pagos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del titular administrativo de cada dependencia, para iniciar el trámite de pago.
- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origin.



BANBAJÍO

CLASICA

CHEQUE CERTIFICADO

SUC CENTRO, LEON GTO

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
del Gobierno del Estado de Guanajuato

PAGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

FECHA 1 - Oct - 2020

\$ 9,441.24

Nueve mil cuatrocientos Cuarenta y un Pesos 24/100 M.N.

LA CANTIDAD DE:

NITIDATA LEON, S.A. DE C.V.

NLE-080810-105

BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE

700280

CUENTA 0008486200201

"Para Abono en cuenta
del beneficiario"

MONEDA NACIONAL

CHEQUE NUMERO

FIRMA

45071512250305109486200201100000649

